



En quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Por independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4º y 5º

Por Direct.^o de Obras Pías

Con licencia de mi Prelado Sr. Fernando Caballero Parra
Administrador de los Pobres que Comen diariamente en la Por-
taria del Cono.^o de S.^{ta} Maria Magdalena de la Presbiteria Domi-
nica. Anombre de ellos con el debido respeto, parecio ante V.
y digo: de que al presente se ayam canesiendo del cuartillo que
les proporciono la Divina providencia no teniendo necesi-
dad de que les falte, pues tienen estos su principal de qua-
tro mil pesos impuestos al tres por ciento en la hacienda
de los Sr. Fr. P. P. Minimios, nombrada paramonga, los que por
ninguna propuesta ni partido favorables a ellos, no an
querido ni quieren cumplir con dar los reditos de di-
cho principal; a pesar de haverseles notificado p.^o V.
de V. el pago de estos reditos, como parece del officio
ultimo que acompaño; pues asta el dia se hallan deviendo
quatrocientos veinte pesos y es el motivo de que estos in-
dexables, se callen en tal indigencia no teniendo dichos
Padres disculpa que dar, pues aun quando quisieran decir
que la hacienda no lo paba nunca puede faltales el
cumplimiento para el pago, por que no solamente paba
de dicha hacienda, si tambien, de sus de mas fincas, las
que hipotecaron para qualesquiera falta por escantuan-
legal firmada por toda su comunidad: las que dichos
fincas son responsables no solo de pagar el redito si
tambien, el principal, y asi en virtud de este cuartillo
tan Justo y acerto a los ojos de Dios Nuestro Señoro
go a V. la Súplica de que se digne librar Mandamiento
to de embargo sobre una de estas fincas, que es el
unico medio para que puedan pagar como lo an pro-
ficado y practican todos sus acredores, y son señalados.

SF-DGC

CASA: 2

DOC: 96

FOL: 1

la chacarita que llaman del Paulino, la que tiene a Pindón
D.^o Joaquin Ascona al que se notificará para que me en-
tregue los veinte y cinco pesos que les paga mensalm.
Dándole yo elativo correspondiente para su resguardo
como al mismo tiempo unas casitas que estan por el
limoncillo a quienes se les hará la misma notificación
reconociendome por dueño asta el tanto del desquite de
dichos quatro cientos veinte pesos, para que con esto se
les proporcione el que puedan ir comiendo libremente di-
chos pobres, pues se les á esperado a los Preveendos Padres
mas de lo regular y no admite mas espera, tal vicitud
tan urgente pues los clamores que estos miserables po-
bres dan cada momento son muy justos por que an-
tes tenian algun auxilio, en qualquiera conv. el que
hoy no tienen a causa del tiempo, y así por tanto

A. V. S. Pido y suplico se digne proveer y mandar lo que llevo
pedido que así lo espero de su benéfico y caritativo
corazon, a lo que estamos todos obligados a favorecer
a estos pobres de Jesu Christo, que hacen su misma
persona por sea de Justicia Costos. C.

F. Fernando Caballero